



Municipalidad de Saldán
Dto. Colón – Prov. De Córdoba
9 de Julio 62 – Saldán – X4931ACB
Tel. 03543 494499 – Fax 03543 494500
e-mail: munsaldan@datacoopcordoba.com.ar



DECRETO N° 75/2017

Y VISTO:

Que, el Honorable Concejo deliberante de Saldán ha sancionado la Ordenanza N° 31/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017 mediante la cual se aprueba la Adhesión a la Resolución N° 393 de la Secretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gob. De la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las facultades que le acuerda la Ley Orgánica Municipal N° 8102 en el Art. 49, inc. 1) y art. 30, inc. 19).

Por todo ello, En uso de las facultades que le acuerda la ley

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALDAN

DECRETA

Artículo 1°. PROMULGUESE la Ordenanza N° 31/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017.-

Artículo 2°: PROTOCOLICESE, comuníquese, pase al Registro Municipal y Archívese.

Saldán, 22 de Agosto de 2017.-

FECHA: Lunes 4 de Septiembre 2017
HORA: 10:30 hs

Firmado
Intendente Cayetano Canto



Municipalidad de Saldán

Dto. Colón – Prov. De Córdoba
9 de Julio 62 – Saldán – X4931ACB
Tel. 03543 494499 – Fax 03543 494500
e-mail: munsaldan@datacoopcordoba.com.ar

